

Boletín de decisiones

Superintendencia Delegada
para Energía y Gas Combustible

Cuarto trimestre de 2024
Octubre a diciembre de 2024



Superservicios



Este boletín es producido por la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible en el desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control. Presenta las sanciones impuestas a los prestadores de servicios públicos domiciliarios durante los meses de **septiembre, octubre y diciembre de 2024**, tras comprobar incumplimientos de la regulación, los cuales afectaron a usuarios del sector.

Superintendente Delegada para Energía y Gas Combustible

Rafael Hernando Tabares Holguin

Directora de Investigaciones para Energía y Gas Combustible

Clara Faczuly Munévar Amézquita

Fecha de publicación: Diciembre 2024

Tabla de contenido

Energía Eléctrica – Sanciones.....5
 VATIA S.A.S. E.S.P..... 5

Energía Eléctrica – Recurso5
 Empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica S.A. E.S.P. DICEL S.A.
 E.S.P. 5

Gas Combustible – Sanciones7
 Montagas S.A. Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios Montagas S.A. E.S.P..... 7
 Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P..... 7

Gas Combustible – Recursos8
 COLGAS S.A. E.S.P. (Antes Nortesantandereana de Gas S.A. E.S.P.) 8



Energía eléctrica



Superservicios

Energía Eléctrica – Sanciones

VATIA S.A.S. E.S.P

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400603295 del 2 de octubre de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) impuso una sanción en la modalidad de **AMONESTACIÓN** a la empresa **VATIA S.A.S. E.S.P (VATIA)**, toda vez que, durante el periodo comprendido entre septiembre de 2019 y octubre de 2021, aplicó la exención de pago de la contribución especial a dos de sus usuarios, a pesar de que éstos no cumplían con los requisitos normativos para ello.

Actualmente la referida decisión administrativa se encuentra en firme, pues **VATIA** no presentó recurso de reposición en contra de la Resolución SSPD No. 20242400603295 del 2 de octubre de 2024.



[Resolución SSPD No. 20242400603295 del 2 de octubre de 2024](#)

Energía Eléctrica – Recurso

Empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400817165 del 25 de noviembre de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) modificó la sanción impuesta a la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN (DICEL)**, a través de la Resolución SSPD No. 20232400726435 del 9 de noviembre de 2023.

Se confirmó que **DICEL** vulneró lo dispuesto en los numerales (i) y (iii) del literal b) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, al no girar en los plazos establecidos por la Regulación, los superávits y contribuciones a varios comercializadores incumbente del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingreso (FSSRI), durante el periodo comprendido entre el segundo trimestre de 2018 y el cuarto trimestre de 2020. Se decidió que la multa a imponer es de **578.267.398 COP**

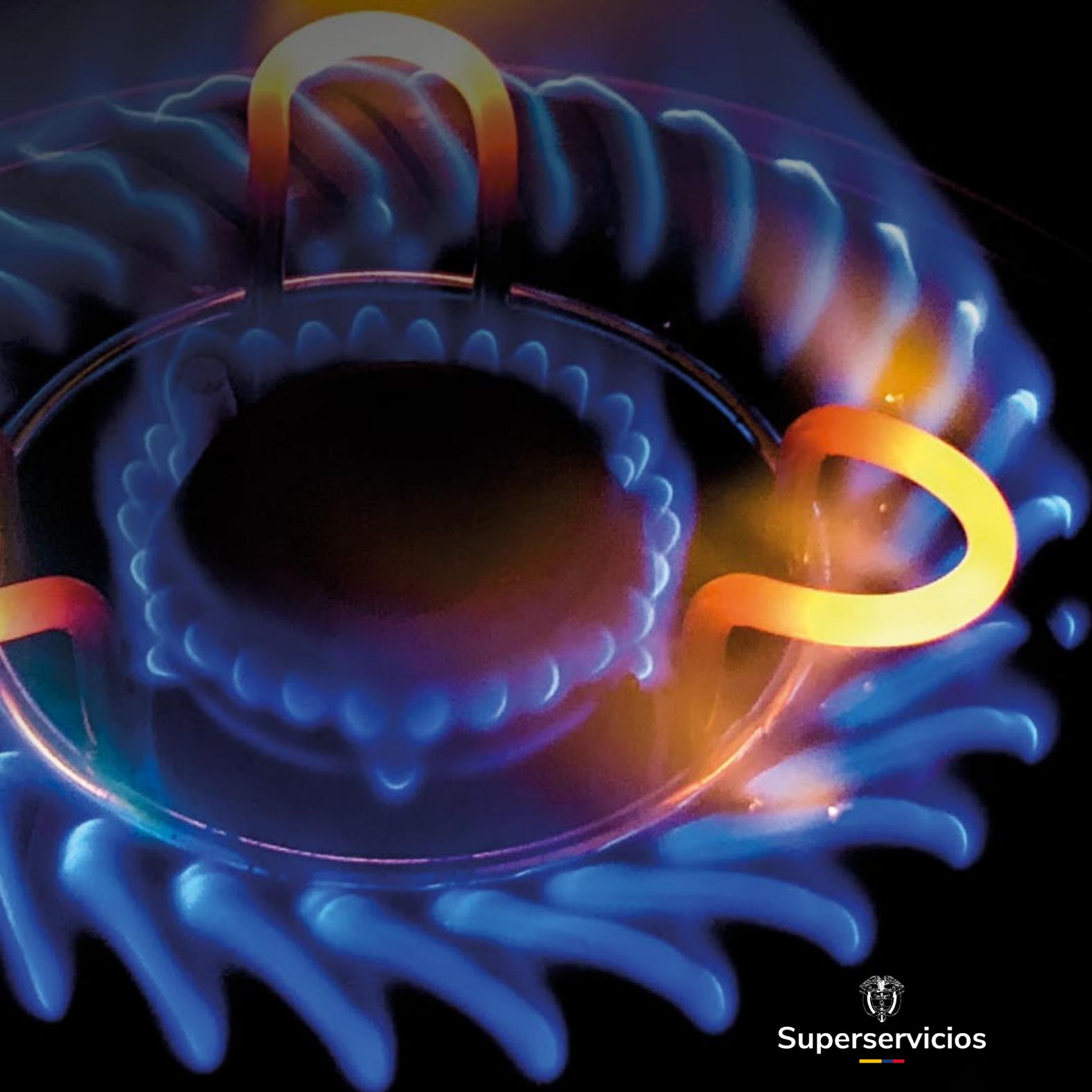
Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme.



[Resolución SSPD No. 20242400817165 del 25 de noviembre de 2024](#)



Gas Combustible



Superservicios



Gas Combustible – Sanciones

Montagas S.A. Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios Montagas S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400708635 del 29 de octubre de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), impuso una sanción en la modalidad de multa a **MONTAGAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S.A. E.S.P.**, por valor de **1.300.000.000 COP**, al encontrarse demostrado que, no garantizó la seguridad en la prestación del servicio de GLP en el inmueble ubicado en la carrera 4a – 8, barrio El Tejar del municipio de Ipiales (Nariño).

Esta decisión le fue notificada a **MONTAGAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S.A. E.S.P.**, quien mediante radicado No. 20245295138452 del 20 de noviembre de 2024, presentó revocatoria directa frente a la Resolución SSPD No. 20242400708635 del 29 de octubre de 2024.



[Resolución SSPD No. 20242400708635 del 29 de octubre de 2024](#)

Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400718495 del 31 de octubre de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), impuso una sanción en la modalidad de multa a **GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.**, por valor de **1.866.800.000 COP**, al encontrarse demostrado que:

- (i) Incumplió lo establecido en el artículo 2.2.2.2.16 del Decreto 1073 de 2015, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, al no haber celebrado contrato de suministro de gas natural Firme o que Garantiza Firmeza, para la atención de su Demanda Esencial, entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2022;
- (ii) Incumplió lo establecido en el artículo 136 de la ley 142 de 1994, el numeral 3.1. del capítulo V del Anexo General de la Resolución CREG 067 de 1995 y el numeral 3.1. del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003, al incurrir en una falla en la prestación del servicio público domiciliario de gas natural e
- (iii) Incumplió lo establecido en el numeral 137.3 del artículo 137 de la ley 142 de 1994 y el artículo 5 de la Resolución CREG 100 DE 2003, toda vez que, no realizó la compensación a que tenían derecho sus usuarios, con ocasión de la falla en la prestación del servicio público domiciliario de gas natural.

Esta decisión le fue notificada a **GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.**, quien, mediante radicado No. 20245295057962 del 15 de noviembre de 2024, estando dentro del término legal previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



Contencioso Administrativo, presentó recurso de reposición contra la Resolución SSPD No. 20242400718495 del 31 de octubre de 2024.



[Resolución SSPD No. 20242400718495 del 31 de octubre de 2024](#)

Gas Combustible – Recursos

COLGAS S.A. E.S.P. (Antes Nortesantandereana de Gas S.A. E.S.P.)

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400718435 del 31 de octubre de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), resolvió el recurso de reposición interpuesto por la empresa **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.**, hoy **COLGAS S.A. E.S.P.**¹, contra la Resolución SSPD No. 20232400667505 del 19 de octubre de 2023, a través de la cual se le sancionó al encontrarse demostrado que:

- (i) Incumplió los requisitos técnicos de distancia de seguridad y volúmenes de almacenamiento de GLP permitidos por la regulación, en el punto de venta, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
- (ii) No contaba con una valla visible al público que reuniera los requisitos mínimos establecidos en la regulación.
- (iii) Carencia de requisitos mínimos en el contrato celebrado para operar el punto de venta, en lo relacionado con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos técnicos.
- (iv) Haber tenido en el punto de venta, cilindros de GLP de propiedad de otras empresas.
- (v) Tener un vehículo repartidor, con cilindros de GLP en su interior, estacionado dentro del punto de venta.

Al resolverse el recurso de reposición se confirmó integralmente la Resolución SSPD No. 20242400718435 del 19 de octubre de 2023, por ende, la multa por valor de **1.508.000.000 COP** pues no se desvirtuaron las conductas probadas.

La Resolución SSPD No. 20232400667505 del 19 de octubre de 2023, mediante la cual se impuso la sanción referida, quedó en firme el 01 de noviembre de 2024.



[Resolución SSPD No. 20242400718435 del 31 de octubre de 2024](#)

¹ Mediante la escritura pública No. 2242 del 1 de diciembre de 2023 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita en el registro mercantil el 7 de diciembre de 2023, bajo el No.03042839 del libro IX, la sociedad NORTESANTANDEREANA DE GAS cambió su razón social a COLGAS S.A. E.S.P., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.



Superservicios

Carrera 18 No. 84 – 35

Bogotá D.C, Colombia

(+571) 601-691-3005

www.superservicios.gov.co

sspd@superservicios.gov.co

